



DISCURSO

& SOCIEDAD

Copyright © 2023
ISSN 1887-4606
Vol. 17(1) 190-220
www.dissoc.org

Artículo

**Víctimas y acción política en Justicia y
Paz (Ley 975 de 2005)**

*Victims and political action in Justice and
Peace (Law 975 of 2005)*

María Teresa Suárez González
Programa de Comunicación Social-periodismo
UNIMINUTO (Colombia)

Resumen

El presente artículo es producto de las reflexiones suscitadas en el marco de la investigación doctoral Representaciones de Justicia y Paz en la Ley 975 de 2005; ley que dio inicio a lo que en Colombia se conoce como el Proceso de Justicia y Paz, con grupos paramilitares. Se plantea el abordaje de la construcción de la representación de las víctimas en el corpus abordado desde dos ideas. La primera, planteada por Arendt (2011), acerca de la acción y la construcción de lo político y, la segunda, en relación con lo que Fraser (2008), denomina paridad de participación como componente fundamental de la justicia, para así ampliar la comprensión de las representaciones sociales que de las víctimas se hace en este discurso que marcó un proceso de aplicación de la justicia transicional en el siglo XXI en el país.

Palabras clave: víctimas, discurso, ley, representaciones sociales.

Abstract

This article is the result of some considerations caused by the framework of the doctoral research Project on "Representations of Justice and Peace in Law 975 of 2005" (Representaciones de Justicia y Paz en la Ley 975 de 2005). This law initiated what is known in Colombia as the Justice and Peace Process with paramilitary groups. The approach to the construction of the representation of the victims in the corpus relies on two ideas. The first was raised by Arendt (2011), about the action and the construction of the political, and, the second, concerning what Fraser (2008) calls parity of participation, as a fundamental component of justice to broaden the understanding of the social representations of the victims in this discourse that marked a process of application of transitional justice in the 21st century in the country.

Keywords: victims, discourse, Law, social representations.

Introducción

Las reflexiones acerca del sufrimiento injusto de la humanidad, producto de las diversas formas de violencia, han incidido en el propósito de visibilizar a las víctimas, luego del holocausto judío (Mate, 2016). Esta visibilización ha transitado un espacio vital en diversos escenarios de Latinoamérica y específicamente de Colombia, más aún en los últimos años, desde donde se sitúan los renglones que siguen.

En Colombia, en lo que va corrido del siglo XXI, han tenido lugar dos procesos de justicia transicional, cuya centralidad y visibilización de las víctimas posibilita, en buena medida, la puesta en marcha de los mecanismos transicionales.

El primero de estos procesos, corresponde a la Ley 975 de 2005, que dio origen al proceso de *Justicia y Paz*, como se conoce en el país, con grupos paramilitares y algunos de guerrilla y, el segundo, con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -Farc- mediante la Jurisdicción Especial para la Paz, que se firmó en 2016 y cuyo punto máximo de visibilización ha estado en la socialización reciente del informe de la Comisión de la Verdad acerca de los hechos de victimización.

Es en el primer proceso en el que se centra este estudio, como parte de los resultados de la investigación doctoral *Representaciones de justicia y paz en la Ley 975 de 2005: Aproximación a la comprensión discursiva y social*. La pregunta en la que se enfocó el trabajo mencionado fue: ¿Cuáles son las representaciones de justicia y paz en la Ley 975 de 2005?, a fin de reconocer y comprender cómo se proponen sistemas de conocimiento respecto de la justicia y la paz en dicha Ley. Las implicaciones políticas de este proceso han marcado, en buena medida, la agenda de país en el presente siglo.

Para la investigación se tomó como base el texto de la Ley 975 de 2005. El criterio analítico del trabajo estuvo enmarcado en dos unidades léxicas: justicia y paz, las cuales fueron articulándose con otras como actores armados, actores institucionales y víctimas, de las que se presentan algunos hallazgos que buscan aportar a los estudios de las representaciones sociales y de los discursos. Representaciones que hacen parte de las densidades históricas y culturales sobre las cuales se ha construido la realidad y comprensión del conflicto armado en Colombia, durante más de 60 años.

Para los fines de este escrito se presenta una parte de los hallazgos, que corresponde a la manera en que los procesos de activación y pasivación; así como la inclusión y exclusión de actores, a los que alude van Leeuwen (1996), se relacionan con el reconocimiento político o la ausencia de este hacia las víctimas. Este aspecto se relaciona con la paridad de participación que supone la aplicación de la justicia, especialmente en un proceso transicional y los usos políticos que puede implicar la justicia restaurativa en la que se inscribe la Ley estudiada.

Víctimas y transición

En lo que va corrido del presente siglo, las víctimas del conflicto armado colombiano han logrado una necesaria visibilización en las distintas esferas sociales, a través de la organización de colectivos que, en un enorme esfuerzo, han puesto en la esfera pública sus luchas por el reconocimiento de los hechos de victimización.

La realidad del conflicto ha mostrado que este tiene múltiples dimensiones y complejidades que requieren ser gestionadas y comprendidas por la sociedad en general, para construir caminos de paz posibles y evitar que los hechos se repitan.

Los procesos transicionales, aplicables, en el caso colombiano, justifican su existencia en la perduración, de más de 60 años de conflicto armado con diversos y grupos. En el caso que ocupa este estudio, se reconoce que la promulgación Ley 975 de 2005, dio inicio a un proceso de transición con grupos paramilitares, previa negociación entre estos grupos y el presidente de ese momento, Álvaro Uribe Vélez, en lo que posteriormente se conoció como el Pacto de Ralito 1 y 2.¹

El proceso transicional, en tanto mecanismo de justicia, cuyo aspecto deóntico se adapta a las realidades de las naciones donde se dé su aplicación. Se sustenta sobre la base de cuatro aspectos generales: *verdad, justicia, reparación y compromiso de no repetición*. Es por ello que las víctimas son el eje del proceso, en razón a su condición de victimización en el marco de los hechos del conflicto armado en el cual estuvieron los actores que se sometieron al proceso y que son victimarios.

La visibilización de la víctima en la esfera institucional desde un proceso transicional supone unas maneras en que el Estado concibe su identidad y reconoce las violencias que causaron los hechos de victimización, tanto de los grupos, como en los casos en los que el Estado sea responsable de estos hechos.

El reconocimiento de las víctimas y las maneras como se representan en la esfera discursiva ha sido motivo de disputa y tensiones de diversa índole. Estas disputas por el sentido tienen mucho que ver con el ocultamiento o visibilización de los hechos, las justificaciones de estos y las responsabilidades de quienes los ocasionaron, entre otros aspectos.

La representación que de las víctimas se ha hecho históricamente, ha incidido en los procesos de construcción de identidades de los actores que se busca posicionar. Lo anterior acarrea consecuencias políticas y sociales que, como lo plantean Pardo y Ruíz (2016) reproducen formas de poder, más aún en los discursos jurídicos como lo son las leyes, y conceptualizan las maneras en que unos sectores de la población asumen y proponen comprensiones en relación con las violencias.

Desde esta perspectiva, se reconoce que es en el discurso, específicamente en el jurídico, donde el ejercicio del poder alcanza su mayor potencia. Las leyes, en la generalidad, se cumplen. De ahí que las formas en que son posicionados los actores involucrados en la situación discursiva, respecto de sus acciones y responsabilidades pasadas, presentes y futuras, determinan las consecuencias de aplicación del mandato y las maneras como se comprenden, por ejemplo, las violencias y los fenómenos sociales en general.

Un acercamiento a las Representaciones Sociales

Desde la perspectiva de abordaje de las Representaciones Sociales, se asume que estas hacen parte del conjunto de conocimientos y saberes que se construyen y circulan en las sociedades, mediante los discursos.

La perdurabilidad de estos sistemas de conocimiento guarda una fuerte relación con la construcción de significados que se aprenden en las sociedades, es decir en la cultura. Por ello es que una representación tiene como uno de los sistemas de funcionamiento el *núcleo duro, o central* (Abric, 2011). En las construcciones de significados desde y en los discursos sociales puede rastrearse a partir de tres aspectos: las reiteraciones (Flament, 1994), los conceptos metafóricos y metonímicos (Lakoff, 1980) y la manera como se construyen las identidades de los actores dentro del discurso (van Leeuwen, 1996).

Desde el punto de vista discursivo, se reconoce que el estudio de los actores implicados en la situación permite evidenciar algunos aspectos de este *sistema nuclear* de la representación. La importancia de los núcleos

duros, también, radica en la perduración y estabilidad de la representación, expresada en los diversos sistemas de conocimiento que circulan en y desde los discursos.

La representación se caracteriza, precisamente, por su perdurabilidad en tiempos y espacios específicos. Uno de los aspectos que la hace estable, tiene que ver con las culturas, en razón a la legitimación que le otorgan las tradiciones y que en los procesos de reiteración se hace estable. En esto radica la importancia del núcleo central.

Lo anterior se relaciona con la *fijeza* que plantea BhaBha (2002) y que es correlacional con la construcción del estereotipo, como discurso colonial, es decir aquello que siempre está en un mismo lugar y que se repite. Como lo plantea el autor, “asegura su repetitividad en coyunturas históricas y discursivas cambiantes” (2002: 91), sin que al parecer exista posibilidad de ser visto de otra manera, precisamente por los grados de estabilidad social con que se construye. Aquí los procesos intertextualidad, en tanto transposición de sistemas significantes, como lo plantea Kristeva (1981), hace de la perduración, su signo más relevante.

Hablar de ley implica hablar de justicia en sus potencialidades de participación con que se construyen los actores. En el ámbito de lo político (Fraser, 2008), se entiende desde la *paridad de participación* como dimensión de amplia relevancia en temas que le atañen a la justicia. El reconocimiento del acto político implica para los actores una visibilización no solo en las prácticas discursivas, sino sociales, dentro de una proceso de justicia restaurativa, como el que ocupa la Ley abordada.

La acción y el ámbito político

Hannah Arendt (2011) en sus reflexiones acerca de la *condición humana*, reconoce en la *acción* la única dimensión de la *vita activa* que se construye en la esfera de lo público. Las otras dos dimensiones: *trabajo* y *labor*, las ubica en la esfera privada de los hombres y mujeres quienes no pueden realizarlos de manera individual, en la esfera privada.

Vista desde esta perspectiva, la *acción* constituye la base de lo político, en tanto de ahí deviene la política, como posibilidad de construcción colectiva entre diversos. Si lo político también supone el reconocimiento de las distintas personas en la sociedad, necesariamente guarda una relación casi indisoluble con la justicia, en tanto que su efectividad deviene de la paridad de participación (Fraser, 2008).

Dice Arendt respecto de la política y su relación con la acción: “corresponde a la condición humana de pluralidad, al hecho de que los hombres[sic], no el hombre, vivan en la tierra y habiten el mundo” (2011: 22).

La condición de la vida política tiene implicaciones también en la construcción de los cuerpos políticos. Dicha condición permite la visibilización de las luchas sociales que, en este caso, corresponden a las que han librado las víctimas, mediante procesos de acción colectiva para alcanzar una mayor visibilización en la esfera pública.

Dentro de la producción de sentidos en relación con la justicia, casi siempre resulta inevitable asociar esta idea con la de la *metáfora de la balanza* que supone unos significados asociados al equilibrio. Sin embargo, en las discusiones recientes acerca de la idea de justicia y su efectividad en las sociedades, se reconoce la necesidad de insistir en la vinculación de esta con la acción; en otras palabras, lo que Fraser (2008) denomina el *ámbito político*, supone que la justicia, además de la *distribución* y el *reconocimiento* requiere de un tercer ámbito que tiene que ver con la *paridad de participación* en cualquier situación en la cual sea necesaria su aplicación.

De ahí que la preservación de los cuerpos políticos a los que se refiere Arendt (2011), implique también una *paridad de participación*, como fundamento de la vida social y de construcción de lo político, desde la dimensión de la acción que implica esa participación. Fraser plantea que

la justicia requiere acuerdos sociales mínimos que permitan a todos participar como pares en la vida social. Superar la injusticia significa dismantelar los obstáculos institucionalizados que impiden a algunos participar a la par con otros, como socios en pleno derecho en la interacción social (2008: 39).

Vista desde esta óptica, entonces ¿cómo podemos pensar y asumir la justicia, más allá de la metáfora de la balanza, es decir desde el ámbito político, más aún la justicia transicional? y ¿cómo podemos transitar las leyes, especialmente las que corresponden a procesos transicionales, más allá de una mirada instrumental y punitiva?

Aunque las respuestas puedan resultar esquivas, una clave de reflexión y de problematización es que es posible reflexionarlas en la dimensión de la *acción*, en las maneras como se representan a los actores en los discursos, específicamente en los que tienen que ver con el orden jurídico.

Problematizar la justicia desde lo político, pone de manifiesto la superación de la mirada tradicional que asocia la balanza con la equidad, dado que la justicia implica también un asunto moral en el cual están inmersos hombres y mujeres y, por tanto, hace parte de la pluralidad.²

Así, *acción* y *justicia* se relacionan en la medida en que se reconocen las formas de administración de la potencialidad de los actores en y desde las condiciones de producción de los discursos, y ello implica un posicionamiento de estos en el ámbito del discurso. Por eso, también, la relevancia de reconocer las diversas formas de ejercicio de poder y de cómo un proceso transicional materializado en una ley puede tener alcances de distinta índole; uno de estos se relaciona con el poder no solo relacional, sino el que se ejerce de manera unidireccional.

Desde esta perspectiva, se asume que el abordaje del discurso jurídico reconoce unas dimensiones cognitivas, en tanto expresan formas de comprensión de la realidad y de construcción de significaciones que inciden en las prácticas sociales.

La relación entre estas dimensiones y el poder se puede establecer desde las maneras en que se imponen visiones de mundo y formas de entender y experimentar la realidad. Por ello es que por lo que ayudan en la configuración de distintos sistemas de representaciones sociales que se construyen y expresan a través de los discursos y en las intersubjetividades (van Dijk, 2016) y que hacen parte del sistema de los valores, las ideologías, las creencias y las maneras de estar dentro de las sociedades.

Lo mencionado resulta en que el discurso jurídico de la transición es también un campo de lucha y tensión, por ese poder, en razón a la producción de verdad (Foucault, 2001) que le subyace. Las leyes son, como lo plantea La Salle (1999), los factores reales de poder, puesto que desde estas se ejerce un poder que puede llegar a favorecer a algunos, en desmedro de otros. Ahí radica una de esas tensiones.

Aquí resulta relevante comprender que, como lo plantea Arendt (1997), buena parte de las leyes han sido construidas sobre la base de distintas violencias. El devenir histórico de estas se encuentra asociado a las violencias y a las desigualdades sociales, que justifican su existencia en la vida social.

Discursos que se repiten y perduran

El lugar de la(s) cultura(s) en las construcciones discursivas supone una estructuración de significados que se reiteran y amplifican en los discursos (Bruner, 1990). La tradición tiene una poderosa carga de legitimación en las maneras como se asume la vida en sociedad y, también, con la construcción de las identidades de los actores que se encuentran en la situación discursiva.

La(s) cultura(s) hacen parte de esta complejización y configuración de ejercicios de poder, también, desde el discurso jurídico, en razón a la tradición que a veces legitima esos discursos.

Se entiende que la producción discursiva, cualquiera que sea su naturaleza, se relaciona con los *modelos culturales* y prácticas de construcción de sentidos, que nutren los *marcos mentales* (Lakoff, 2007, 2013), construcciones subjetivas que se relacionan con maneras de ver y sentir el mundo, producto de las experiencias.

En este sentido, el estudio de la dimensión cognitiva de los discursos está relacionado con las distintas maneras en que se construyen los procesos representacionales implicados tanto en la producción, como en la comprensión discursiva en la sociedad (van Dijk, 2016).

Las experiencias personales, o modelos mentales, o de contexto resultan preponderantes dentro de las estructuras cognitivas, en razón a que estas se construyen desde la subjetividad. Es decir que las valoraciones que hacemos de las experiencias de vida pueden ser compartidas mediante la cognición social, “así, pues todos tenemos conocimiento abstracto y genérico del mundo compartido con otros miembros de la misma comunidad epistémica” (van Dijk, 2016: 142).

La densidad de conocimientos compartidos determina otros aspectos de la cognición social como lo son las valoraciones que se hace por el mundo social, las actitudes, las creencias y las ideologías, entre otros. En otras palabras, los modelos contextuales a los que se refiere van Dijk, se encuentran también en la cognición social.

Ahora bien, los modelos mentales se constituyen y robustecen con modelos culturales. Así, las experiencias heredadas de la tradición son un aspecto relevante en la construcción de estos modelos, los cuales al ser compartidos configuran buena parte de los sistemas de representaciones sociales, sobre los cuales se vive y entiende la realidad. Pensar las

representaciones sociales, implica complejizar las dimensiones sociales de los discursos y sus implicaciones políticas en contextos específicos.

El camino transitado

Para la investigación se tomó la unidad de análisis del discurso de la Ley, el cual está conformado 3.741 palabras y XII capítulos que contienen 72 artículos. El criterio de selección de las unidades léxicas que articularon el trabajo están en la nominación del proceso que se originó con la Ley: justicia y paz y que, para el caso de este escrito, se articuló con la unidad víctimas, en razón a la relación entre los actores discursivos, los núcleos de las representaciones y la justicia vinculada con la paridad de participación, desde la dimensión de la acción.

Para el desarrollo de la investigación se tomó como base los datos arrojados por la estadística textual, en este caso, a partir del programa T-Lab 7.0³ cuya información ofreció insumos iniciales que aportaron al proceso descriptivo del corpus para mostrar, entre otros aspectos, frecuencias de aparición de palabras, relaciones entre palabras y clasificaciones de unidades de contexto.

Esta técnica de análisis permitió –como lo expresa Pardo– “dar cuenta de hechos como la expresión o palabra clave usada para definir el asunto, las asociaciones semánticas o las formas de categorizar la realidad representada” (2007: 79). Ello ofreció coordenadas de comprensión acerca de las formas de construcción acerca de la justicia y la paz en relación con uno de los actores discursivos, como lo son las víctimas.

Esta exploración inicial permitió establecer un acercamiento a la sintaxis y a las relaciones de significados entre una o más unidades léxicas para ampliar la lectura a aspectos contextuales (veanse figuras 1 y 2). Ello implicó complejizar el fenómeno para comprender que en en las estructuras micro de los discursos, es posible las huellas y las densidades de sentidos y significados culturales sobre las cuales se construyen y posicionan a los actores.

Para el caso que ocupa este escrito se presentan dos aspectos base que permitieron hacer una aproximación a las representaciones de justicia y paz, desde la idea de víctima que se estructura en el corpus abordado. Desde las asociaciones semánticas (Figura 1) y la ubicación de los actores en el discurso (Figura 2).

En el primer caso, las asociaciones semánticas, figura 1, que se muestra a continuación, se presentan algunas asociaciones de significado

que se hacen entre la *víctima* y otras unidades. En esta se evidencia que, entre más cercanas, con la unidad víctimas, guardan mayor relación semántica, mientras que esa relación va disminuyendo en la medida en que la distancia aumenta.

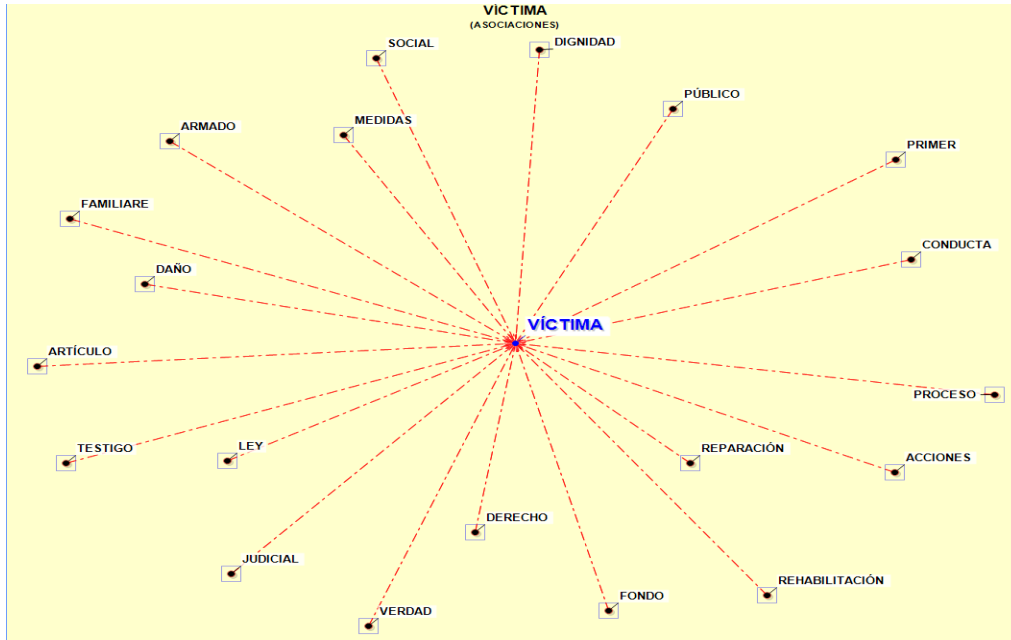


Figura 1. Asociaciones semánticas de la unidad víctima.

Gráficas como esta muestran grados de coeficiente de asociaciones de significado de la unidad que se presenta en el centro (víctima).

Una de las claves de lectura de la figura, puede verse en la asociación que, de la víctima, como unidad léxica central, se hace con otras palabras que se encuentran en mayor cercanía semántica, como, por ejemplo, *derecho*, *ley*, *daño*, *medidas*, *reparación*, lo cual permite una posible interpretación acerca de las acciones de orden procedimental y de legitimación de la Ley.

Esta lectura permite evidenciar el posicionamiento de los actores, en relación con la unidad léxica seleccionada en términos institucionales y muestra una relación con las víctimas, la reparación y el daño. Igualmente, el proceso inferencial permite evidenciar un vínculo entre los hechos de victimización, desde la idea del daño y el posicionamiento de

los hechos en relación con la legalidad, expresadas en unidades como Ley y derecho.

La ausencia de actores vinculados con las víctimas y las acciones de los hechos de victimización deja ver que, pese a que se nombra la *reparación* y el *daño*, los actores propiciatorios son elididos de esta relación. Aquí la *Ley*, se constituye como un actor que dota de legitimidad el proceso y que amplifica aspectos del contexto en los cuales los responsables de los hechos de victimización; así como las acciones del Estado, se diluyen.

La construcción identitaria de la víctima, en esta figura, permite evidenciar que en las cercanías semánticas, las relaciones de significado determinan los procesos de los actores en relación, por ejemplo, con los hechos de victimización que en los ejemplos mostrados son enunciados como *daños* sin actores responsables en específico.

La ausencia de referencias al tema de tierras, el despojo, el desplazamiento, la guerra, el conflicto, las poblaciones rurales, pone de manifiesto aspectos constitutivos que han sido base del conflicto y que generan polémica y que son invisibilizados, al menos en esta relación.

En esta primera lectura, se puede ver que, por ejemplo, hay una distancia marcada entre la *verdad* y la *dignidad*, lo que supone una contradicción con el sentido del acceso al proceso transicional por parte de los actores armados, quienes tienen el deber de confesar las verdades de los hechos de victimización para hacer efectivo su ingreso al proceso.

El segundo aspecto de esta lectura analítica y descriptiva tiene que ver con las agrupaciones que se muestran en la *Figura 2. Ubicación de actores en el discurso*. Los datos que se muestran surgen de una base de datos que agrupa aspectos que guardan una relación de significado entre sí y que se ilustran en cada globo (para ampliación, véase Suárez, 2017).

Cada globo muestra esta relación de orden semántico y su distribución en el plano cartesiano (ejes X, Y), para evidenciar las correlaciones de acuerdo con el grado de cercanía, o distancia entre los ejes, las cuales permiten realizar aproximaciones analíticas en relación a cómo se establecen relaciones de significados entre unas y otras, como se aprecia en la figura 2.

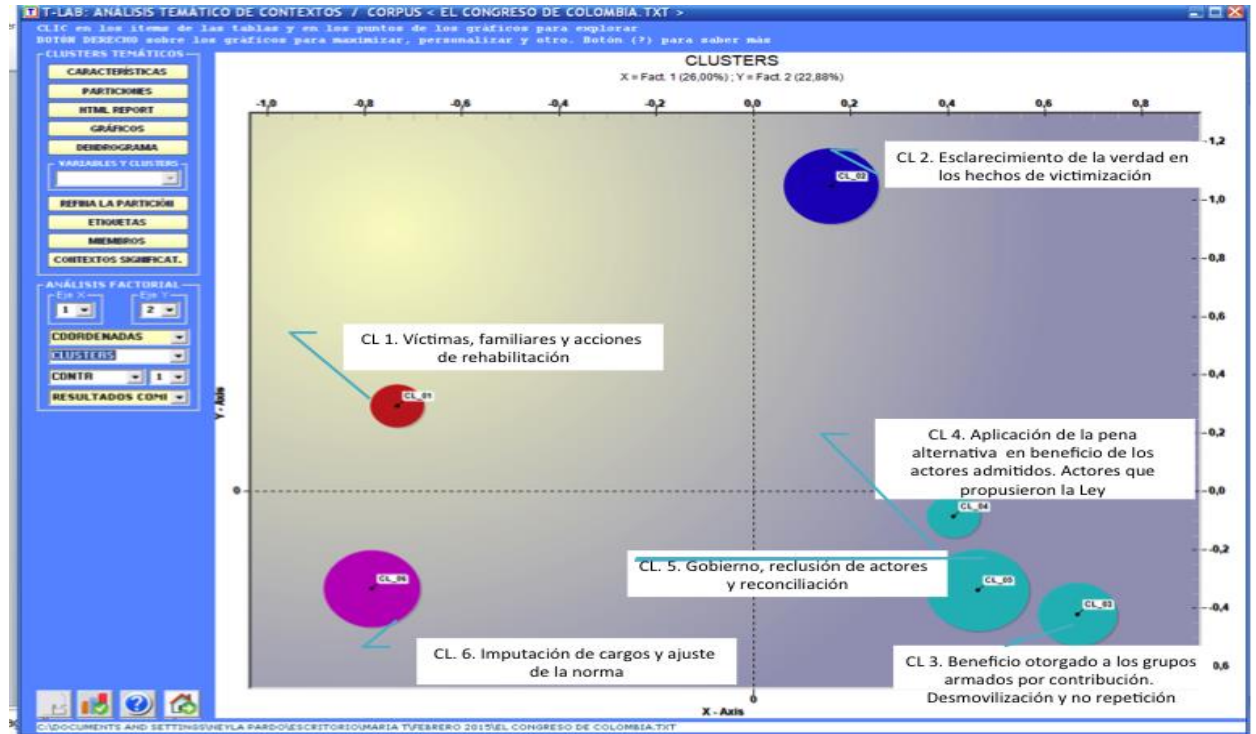


Figura 2. Ubicación de actores en el discurso.
Cada círculo representa una unidad temática general.

En la figura 2¹ se muestran seis tipos de agrupaciones conceptuales, cuya característica general es la presencia de actores (víctimas, gobierno, actores admitidos) y de acciones (esclarecimiento de la verdad, rehabilitación, imputación de cargos, beneficios, aplicación de la pena, desmovilización, no repetición). Es de aclarar que el gráfico surge de la organización que realiza el software a partir de agrupaciones de unidades léxicas que densifican el *clúster* y que se presentan en una base de datos que da cuenta de la organización y contenido de los círculos.

De esta primera lectura se destaca la alta distancia semántica entre, lo que en el gráfico se ha denominado CL1. *Víctimas, familiares y acciones*

de rehabilitación con los demás clústers, especialmente con el CL2. *Esclarecimiento de la verdad en los hechos de victimización*, mientras que la distancia se reduce en lo que tiene que ver con los clústers CL3. *Beneficio otorgado a los grupos armados por contribución* y CL4. *Aplicación de la pena alternativa en beneficio de los actores admitidos*, CL5. *Gobierno, reclusión de actores y reconciliación* en donde la relación de significado pareciera pertenecer al mismo orden, de acuerdo con la gráfica, puesto que se encuentran agrupados en un mismo escenario de relación semántica.

La implicatura que surge, de manera preliminar, sugiere que en el marco de la construcción de actores y de acciones en el corpus abordado, la base del proceso transicional (confesión de la verdad y esclarecimiento de la misma para acceder a los beneficios), deja por fuera a los actores centrales del proceso transicional que posibilitó la existencia de la Ley, esto es, las víctimas.

Igualmente, en las construcciones microdiscursivas, la confesión de la verdad para el esclarecimiento de los hechos de victimización (CL2) no guarda relación con los demás aspectos de lo que supone la transición, en tanto relación entre víctimas-confesión de la verdad e imputación de cargos a los victimarios (pena alternativa). De esta agrupación se destaca la ausencia de actores responsables de las confesiones.

De las contraposiciones se evidencia una escasa responsabilidad de los actores armados en los hechos de victimización, en la confesión de la verdad y en la imputación de cargos por dichos hechos, mientras que la relación se hace evidente en la aplicación de la pena alternativa como beneficio, la reclusión y la reconciliación, entre otros aspectos generales.

La ubicación del clúster 6. *Imputación de cargos y ajuste de la norma* y 2. *Esclarecimiento de la verdad en los hechos de victimización* señala una desarticulación entre la señalización de la autoría de los hechos de victimización y la confesión de estos, así como los procesos de reparación que supone un proceso transicional

Esta lectura de la figura 2 permite evidenciar cuatro aspectos que han ido emergiendo en la medida en que han avanzado los procesos analítico y descriptivo del corpus:

a) Escasa relación semántica que se establece entre los actores victimizadores y las acciones de victimización.

b) Fracturas temáticas y conceptuales en relación con el sentido que posibilita la aplicación del proceso transicional, en los cuales la confesión

de la verdad y la reparación, son fundamento para el acceso al mecanismo de justicia por parte de los actores victimarios y así alcanzar las penas alternativas.

c) La escasa relación semántica entre las víctimas y los actores victimarios, ayuda a constatar el lugar de las responsabilidades en los hechos de victimización.

d) Una alta relación entre los actores armados, con los institucionales, incluyendo a los del Gobierno y la pena alternativa.

Las implicaciones de estos aspectos demuestran que, en esta lectura inicial, hay unas rupturas entre la idea de lo que significa la puesta en marcha de un proceso de justicia transicional, en el marco del conflicto armado más largo de Latinoamérica, como lo es el colombiano y las víctimas como sujetos de derecho, que son centrales en un proceso como el que convoca la Ley.

Si la lectura se realiza en clave de factores de poder real (La Salle, 1999), se puede advertir que los núcleos que se encuentran cercanos entre sí semánticamente representan una de las maneras de construcción de poder desde el discurso abordado, mientras que en el extremo superior están las víctimas como núcleos aislados de los actores, tanto institucionales, como desmovilizados.

Al mirar el extremo superior derecho se encuentra la conceptualización de la verdad en contraposición de la imputación de cargos, lo cual ayuda a configurar unos aspectos de la estructura profunda del discurso y del lugar de las confesiones de la verdad, como antecedente para acceder al proceso transicional.

Actores y su lugar en el discurso

Desde los estudios de las representaciones sociales, se reconoce que uno de los aspectos nucleares de estas, que permiten su perduración en el tiempo, está en las formas como se construyen los actores discursivos.

Esta categoría de estudio deviene de la propuesta de Theo van Leeuwen (1986) para quien, de manera general, un actor discursivo se constituye desde procesos de inclusión o exclusión con que se represente dentro de la situación discursiva. La construcción del actor guarda estrecha relación de sentido con las acciones con las que es asociado semánticamente; es decir con procesos de activación o pasivación.

Dentro de las maneras en que es posible su estudio se encuentran: a) la presencia de voces, b) las formas de nominar, c) las acciones con las cuales se relaciona y d) los procesos de inclusión o exclusión dentro de la situación de enunciación.

Así, la exclusión se configura por medio de la abolición total de nominaciones, mediante las cuales no es posible rastrear al actor. Mientras que en la inclusión, el recurso de nominación ayuda a visibilizar y representar a los actores de maneras diversas, como se aprecia en los ejemplos de la *Tabla 1. Formas de nombrar a los actores*, extraídos del corpus y configura maneras de posicionarlos en el discurso público, en este caso en la Ley, respecto de los grupos paramilitares y las víctimas.

Tabla 1. Formas de nombrar a los actores

Tipos de actores	Formas en que se nombra
Actores armados	Miembros de grupos armados al margen de la ley, grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, Persona individual, persona colectiva, Grupos armados organizados al margen de la ley, Integrante, Miembro de grupos organizados al margen de la ley, Grupos armados al margen de la ley, Personas responsables, miembros de un grupo, Acusados, condenados, Autores, Partícipes, Grupo, Procesados, imputado, Personas vinculadas a grupos armados, desmovilizado al grupo armado organizado al margen de la ley, Imputado, Acusado, Autores, Grupos, Personas que puedan ser favorecidas, Condenado, Beneficiario, autor o partícipe del delito, Otros miembros del grupo armado, Demás partes del proceso, Sujeto activo, Grupo Armado Ilegal Condenado, Responsables de violaciones, desmovilizados, Bloques, Frentes, Procesados
Actores víctimas	<p>1. Víctimas, Víctima-cónyuge compañero o compañera permanente, familiar en primer grado de consanguinidad primer civil de la víctima directa, víctimas de secuestro y desaparición forzada. Comunidad en general, Partes del proceso, personas mayores de edad o con discapacidad, niñas, niños, pariente en primer grado de consanguinidad, víctimas-otros familiares, ciudadanos, víctimas de la violencia, Parientes, víctimas de violencia sexual, adolescentes, Testigos, Otras personas, víctimas de violencia sexual</p> <p>2. Miembros de la Fuerza Pública, Víctima-Cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad, Víctimas-otros familiares, La sociedad, testigo, Testigos, representante legal, Abogado de oficio, Víctima (que no es), Organizaciones sociales de asistencia a las víctimas" niños, niñas, adolescentes, mujeres, Personas secuestradas, cadáveres de las víctimas, otros familiares, testigos, Otras personas, Parientes en primer grado de consanguinidad</p>

Fuente: elaboración propia con base en datos de la estadística textual.⁴ Para ampliar la información véase Suárez, M.T., (2015 y 2017).

El estudio de las nominaciones nos permite acercarnos a algunas de las formas en que se busca posicionar los actores en el corpus de estudio. En este caso, la tabla 1, muestra que, por ejemplo, los actores armados son identificados desde procesos de acción, pero también de recepción de beneficios, como actores del conflicto.

Para el caso de las víctimas, un aspecto que sobresale de esta lectura tiene que ver con la construcción de los grupos de víctimas diferenciados, como es el caso de la Fuerza Pública, lo cual ubica al paramilitarismo como antagónico del Estado.

Estas formas de otorgarles identidades diversas desde el accionar legal, invisibiliza, por ejemplo, otros aspectos. El no reconocimiento del paramilitarismo, pero sí de otras maneras de nombrar a los actores, se convierte en un escenario de disputa que supone un entramado de significaciones, en donde los actores institucionales son también víctimas del conflicto y no una parte de la construcción del entramado violento, que es necesario reconocer.

Objetualización y ejercicio de poder

En el recorrido analítico del corpus respecto de las víctimas, uno de los aspectos que sobresale tiene que ver con la desestructuración de su capacidad de agenciamiento y el estado de dependencia con que son posicionadas las personas que han sufrido violencias en el marco del conflicto por parte de los grupos paramilitares.

En la *Tabla 2. Resumen de los procesos de configuración de actores* se muestran algunos ejemplos generales de las formas en que se construye la dimensión de la acción desde procesos de pasivación y activación. El proceso inferencial permite mostrar el lugar que se le otorga a los victimarios, en relación con las víctimas y los actores institucionales.

Tabla 2. Resumen de los procesos de configuración de actores

Actor	Proceso	Acción
Actor armado	Paciente	Beneficiario
	Agente	Desmovilizarán Colaborador Contribuyente Propiciador de la resocialización y rehabilitación de las víctimas Restituirán, indemnizarán Rehabilitarán Indemnizarán Podrán acceder a beneficios
Víctimas	Paciente	Conocerán la verdad Les será restituida su dignidad Serán compensadas moralmente Los daños que ocasionan el hecho de victimización deben ser consecuencia de acciones de los grupos
Institucionales	Agente	El estado tiene el deber Intervención de autoridades públicas Identificarán Capturarán Seleccionará

Fuente: elaboración propia

Nota: Se presentan las acciones con las cuales se representan los actores discursivos. Para ampliar la información véase Suárez, M.T., (2015 y 2017).

Así la objetualización, en tanto estrategia, propende por despojar al actor discursivo de la capacidad de agenciamiento propio y lo sitúa en una condición de dependencia de otros actores, cuya amplitud de movilidad, desde las acciones con que se posicionan, los ubican en lugares en los cuales tienen incidencia sobre otros.

En lo abordado en el discurso se encuentran algunas formas en que se plantea este aspecto desde dos escenarios: el primero, desde ausencia de responsables, aunque la acción se nombre; y el segundo, desde la construcción de la identidad de la víctima asociada semánticamente a procesos de pasivación, es decir como receptoras de acciones de actores anónimos.

En el ejemplo que se presenta a continuación, el actor victimario se construye a partir de una estrategia de *supresión* (Pardo, 2007), desde la eliminación del actor responsable, aunque se nombra la acción. El anonimato del responsable, tanto de las acciones de victimización, como de las de reparación, muestra el posicionamiento que este tiene con

respecto a la víctima, en razón a que, al borrarse la huella de este, se borran también las responsabilidades pasadas, presentes y futuras.

Este aspecto temporal resulta relevante en la construcción de memorias en clave de las responsabilidades y de la confesión de la verdad, como antecedente para acceder al proceso transicional.

La ausencia de nominación de actores desde procesos de exclusión no permite la identificación de los actores o grupos de actores responsables de la reparación en *Justicia y Paz*:

- (1) Artículo 8°. *Derecho a la reparación*. El derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas.

Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito.

La indemnización consiste en compensar los perjuicios causados por el delito.

La rehabilitación consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia del delito.

La satisfacción o compensación moral consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Las garantías de no repetición comprenden, entre otras, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley.

Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, el perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

La reparación colectiva debe orientarse a la reconstrucción sico-social de las poblaciones afectadas por la violencia. Este mecanismo se prevé de manera especial para las comunidades afectadas por la ocurrencia de hechos de violencia sistemática. Las autoridades judiciales competentes fijarán las reparaciones individuales, colectivas o simbólicas que sean del caso, en los términos de esta ley. (Ley 975 de 2005, artículo 8).

En el extracto de la Ley, tomado como ejemplo para este apartado, se evidencian, al menos dos aspectos generales, que permiten ver el lugar que se le otorga a la víctima desde la Ley y su consiguiente posicionamiento en relación con la reparación. El primero, la construcción de una víctima receptora de acciones positivas por otros anónimos; el segundo, unas construcciones en las cuales las víctimas y su dignidad son objetos que pueden ser movilizados, regresados al pasado, como objetos del mundo y a quienes actores anónimos tienen capacidad de reestablecer la dignidad, es decir la autonomía.

En este sentido, la objetualización amplifica conceptos metafóricos en los cuales *la víctima es receptora de acciones positivas*. A lo largo del ejemplo, se muestra que, aunque la reparación es un derecho, la ausencia de responsables de la acción queda diluída y la representación que de la víctima se construye, activa unos sistemas de conocimiento en relación con el concepto metafórico el “*agente tiene un cambio de estado en el paciente*” (Lakoff, 1986: 110).

En este caso, aunque el agente es anónimo, está dotado de una alta capacidad de movimiento, debido a las responsabilidades futuras con que se posiciona. En el apartado estas responsabilidades son mostradas de maneras positiva y en el futuro incidirán en transformaciones, igualmente positivas, hacía las víctimas. Así el lugar de las memorias y el pasado violento queda desdibujado en razón a la potencia con la cual, el actor armado es representado, desde las responsabilidades que se le otorgan desde el corpus, para ser realizadas en el futuro. Es decir, que, desde esta perspectiva, es el *agente* quien, por su capacidad de movilidad y su buena voluntad, propiciará un estado de bienestar a las víctimas en general, mediante sus acciones. Así, la representación de las víctimas se instala en la lógica de una deuda que adquieren, en razón a las acciones mostradas como positivas y cuya realización temporal, será en el futuro.

A esta construcción del actor armado, se contraponen la de la víctima, con incapacidad de movimiento, en relación con los anónimos para quienes hay una desregulación del espacio de sentidos y significados en el discurso.

La pasivización amplifica unos saberes en relación con los estados de subordinación, a los que se contraponen la idea de fuerza de otros, anónimos que ofrecerán un estado de bienestar. Con esto se borran las responsabilidades pasadas que causaron los hechos victimizantes y el sentido de aplicación de la Justicia Transicional, al menos desde lo que expone la Ley, pierde relevancia.

La desregulación de la capacidad de movimiento para estos actores incide en la reafirmación de una idea de víctima dependiente, desprovista de toda acción política, precisamente por la regulación de movimiento con que se representa.

Si partimos de comprender que las violencias están relacionadas con el uso de la fuerza de unos cuerpos sobre otros (Balibar, 2018), una posible veta de lectura en los discursos se encuentra en la capacidad de acción de unos sobre la inmovilidad de otros. De esta manera, es posible

evidenciar que el sentido de la paridad de participación, desde al ámbito político, al que se aludió en apartados anteriores, queda desprovisto de visibilidad.

En estas construcciones se reafirma la idea de fuerza de unos actores sobre otros, que hace que las violencias pasadas se oculten o minimicen. En el ejemplo 2, referido a la *restitución* se plantea lo siguiente:

(2) [...] Restitución es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito [...]. (Ley 975 de 2005, artículo 8).

La reafirmación de la condición de amplitud de movilidad con la cual se construye el actor anónimo plantea otros sistemas de conocimiento sobre los cuales los hechos de victimización son igualmente objetualizados y su carga de significado reducida a un *delito*, tal y como lo son las víctimas.

La idea de fuerza se articula con la de movilidad, en razón a la capacidad de regreso en el tiempo, para borrar las acciones que causaron las victimizaciones, a las cuales se les otorga un lugar de escasa preponderancia en el marco de los que implica una *reparación* dentro de un proceso de transición.

Al ser despojada de movimiento, la víctima, puede ser trasladada por otro actor quien tiene capacidad de regresarla en el tiempo y el espacio a una situación anterior, lo cual reafirma expresiones fijas, que se utilizan en la cotidianidad como “aquí no ha pasado nada”, “borrón y cuenta nueva”.

La definición de la *restitución* en la Ley 975 de 2005, es una construcción que representa a las víctimas con propiedades de traslado temporales (pasado-futuro), es decir, de regreso a su situación anterior a los hechos por los cuales se victimizó, lo cual reduce el sentido de la victimización. Aquí la restitución permite encontrar lo que se ha perdido, en términos de objetos que pueden ser reemplazados por otros de similar condición o de diferente.

Una de las consecuencias políticas de este aspecto tiene que ver con la reafirmación de la representación de la víctima en un estado de dependencia que activa la idea de agradecimiento hacia los victimarios anónimos. El uso del verbo “propender” plantea una disposición natural del actor anónimo a prestar su colaboración para que la acción sea realizable.

Construcciones como estas inciden en la configuración de aspectos que reafirman la instrumentalización de los sujetos y que, por tanto, hay unos actores sobre quienes se puede propender una acción y luego desecharla o deshacerla. En estas líneas, se evidencian unas maneras de proponer los hechos de victimización desde la simplificación del fenómeno violento y a las personas relacionadas semánticamente con cosas del mundo. El ejercicio del poder desde estas construcciones está anclado no solo a las formas de otorgarles identidades a los actores, sino de favorecer a unos en desmedro de otros, lo que Mate (2016: 11) denomina la “*profunda absolutización de la instrumentalidad de las víctimas*”.

La objetualización, en tanto estrategia, propone también unas amplificaciones en relación con la necesidad de una ayuda externa brindada por otros actores cuya desregularización de movimiento, propiciará, consecuentemente, la movilización de los *objetos*. Con ello se refuerza la tesis de la infantilización, ampliamente difundida desde la teoría de la dependencia de la víctima. Convertir la *edad infantil* o la *adulta* en aspectos políticos (Sennett, 2009) en una Ley de transición, simplifica la barbarie de la guerra y del conflicto armado y desvirtúa también el proceso transicional, lo reduce a asuntos menores de la vida política y social del país, en un estado de ajenidad y reproducción de la frialdad (Maiso, 2016).

La reafirmación de la incertidumbre

Uno de los aspectos característicos del mundo moderno es la construcción del miedo, como emoción que ayuda al control político. Su construcción deviene de los estados de incertidumbre y quizá esta ha sido una de las características que ha marcado la vida social en los territorios afectados por el conflicto armado, sin que sea lo único.

El miedo, como consecuencia de esa incertidumbre, encuentra unos detonadores en el orden social (Reguillo, 2000) y cultural (Ahmed, 2015) que se vinculan con la idea de amenaza latente desde el desconocimiento de los actores que propician los hechos violentos. Por ello, es que el miedo, en tanto emoción política, se construye social y culturalmente y es posible evidenciarla en los discursos que circulan en las sociedades, incluyendo los jurídicos.

Una de las potencias del miedo se puede encontrar en el ocultamiento de los actores propiciatorios de las violencias y en la

amplificación de estas en el escenario discursivo. En el ejemplo 3, capítulo XI. Acuerdos Humanitarios, se evidencia una de las maneras en que se construye el miedo desde el discurso abordado:

(3) Artículo 59. Es obligación del Gobierno garantizar el derecho a la paz conforme a los artículos 2º, 22, 93 y 189 de la Constitución Política, habida consideración de la situación de orden público que vive el país **y la amenaza contra la población civil y las instituciones** legítimamente constituidas.” (Ley 975 de 2005. Artículo 59).

Como es conocido en los estudios del miedo (véanse Camps, 2011 y Nussbaum, 2014 y 2019, Bauman, 2010 y 2019, Reguillo, 2000, entre otros), se coincide en que su funcionalidad política radica en la construcción también de la idea de seguridad.

En el ejemplo (3) se puede apreciar, la vinculación semántica que se establece entre la amenaza latente y la de seguridad ofrecida por el Gobierno, desde el refuerzo del principio de autoridad, amparado en los órdenes constitucionales, pero que se condiciona a lo que en el apartado se denomina “la situación de orden público que vive el país”. Es decir que la acción del Gobierno está condicionada a la acción de otros actores, que, aunque no se mencionan en el apartado, definen los modos del accionar institucional, cuya temporalidad se ubica en el futuro.

Los entramados de sentidos expuestos aquí visibilizan el actor institucional, cuya soberanía en el accionar es limitada, para la garantía de los derechos de la población civil y con ello se amplifica la idea de fuerza que caracteriza a los actores armados que, pese a que no se nombran, sí quedan sugeridos en razón a su acción.

El miedo encuentra su mayor potencia en la idea de amenaza en la cual las instituciones, también son representadas como víctimas. En esta economía política del miedo, entre menos se conocen los actores propiciarios, mayor es la sensación de amenaza (Ahmed, 2013).

Otro aspecto que evidencian estas construcciones discursivas es la búsqueda de las personas desaparecidas. Aquí se construye una idea de miedo y la necesidad de protección cuya responsabilidad recae en la potencia con que se representan los actores institucionales como la fiscalía general de la Nación, cuya nominación otorga legitimidad, pero fabrica una idea de supeditación del actor institucional al actor armado.

Los entramados de sentidos en este ejemplo refuerzan la idea de inmovilidad de las víctimas en lo que respecta a la búsqueda de personas desaparecidas, tal y como se presenta en el ejemplo 4 de esta lectura:

(4) Artículo 15. Con la colaboración de los desmovilizados, la policía judicial investigará el paradero de personas secuestradas o desaparecidas, e informará oportunamente a los familiares sobre los resultados obtenidos. La fiscalía general de la Nación velará por la protección de las **víctimas**, los testigos y los peritos que pretenda presentar en el juicio. (Ley 975 de 2005, artículo 15).

En el ejemplo (4), del Artículo 15, el conjunto de estrategias como la nominación (desmovilizado) y la acción con la que se representa (colaboración) transforma el papel inicial del actor victimario, quien es representado como un sujeto con vocación de servicio, dotado de una amplia generosidad para con otros.

La visibilización de los actores institucionales refuerza la legitimidad del Estado, desde el principio de autoridad con que se nominaliza y amplifica, también, la capacidad de agenciamiento del actor institucional, que para este caso es la *Fiscalía*, quien, desde lo expuesto, se convierte en protector de las víctimas. Mientras que el proceso de transformación discursiva posiciona al actor victimizador como desmovilizado y colaborador de la justicia. De esta manera, la víctima queda supeditada en la acción discursiva a las acciones de otros.

Igualmente, se reafirma la idea de amenaza que ha acompañado a los reclamantes de los derechos en el marco del conflicto armado colombiano. La amenaza, como base de la construcción del miedo, otorga fuerza sobre las víctimas, a los actores causantes, con lo cual se reafirman los estados de pasivación y dependencia, para de esta manera detener las reclamaciones.

De esta forma se desestructura la posibilidad de acción de las víctimas y se reafirma un actor armado poderoso en razón a la amplitud de movilidad con la cual se representa, mientras que la víctima es posicionada en estados de dependencia que, en la esfera del discurso, quedan distantes de la posibilidad de reconocimiento desde la capacidad de agenciamiento.

Conclusiones

El estudio de la manera como se representa la acción política de las víctimas en la Ley 975 permite evidenciar que la justicia, desde la mirada del ámbito político, cuya base está en las acciones con las cuales se construyen los actores discursivos, está encaminada al favorecimiento de los victimarios, más que de las víctimas.

Lo abordado plantea unas tensiones entre lo expuesto en la Ley, como “factor real de poder” y lo que supone un proceso de justicia transicional, cuya centralidad está en las víctimas, sobre la base de la confesión de la verdad.

Se evidencia que la construcción de la identidad de víctima está relacionada con unos sistemas de representación en los cuales el espacio de acción dentro del discurso queda regularizado, puesto que se genera un estado de dependencia y subordinación hacía los actores estatales, legitimados por la Ley y subordinados a los aspectos deónticos de los victimarios.

La regulación del movimiento de las víctimas, en contraposición con la desregularización de los actores armados, desestructura el ámbito político, desde la dimensión de la acción que supone la construcción de lo político en un proceso transicional.

La subordinación con que se construye a la víctima la ubica, también, en un escenario de deuda con los victimarios, puesto que las acciones positivas, mostradas a futuro, con que estos se representan desde procesos de moralización, los dota de la potencia que otorgará a las víctimas un estado de bienestar general, en el futuro. La amplificación de esta idea se asocia con la idea de desarrollo y progreso que ha marcado la “invención del tercer mundo”, como lógica que sustenta ejercicios de intervención, poder y hegemonía.

La construcción de la víctima y de los demás actores discursivos, plantea unos sistemas de representación en donde las narrativas del pasado violento, desde las confesiones de la verdad y la escasa participación de las víctimas, estabilizan formas de entender el conflicto armado desde una mirada propuesta.

El sentido de la verdad en un proceso de transición vincula diversidad de relatos y narrativas acerca de los hechos de victimización que permitan a la sociedad comprender lo sucedido para evitar su repetición. De ahí que minimizar el pasado violento o desconocerlo desde

la promulgación de la Ley, incide en la privación del derecho de la verdad no solo para las víctimas, sino para la sociedad en general y de esta manera evitar que los hechos se repitan.

La representación de la víctima desde procesos de pasivación incide en la estabilización de la construcción de una memoria desde los relatos justificatorios de una de las partes. La ausencia de actores responsables de los hechos pasados, presentes y futuros estabiliza el fenómeno de violencias y oculta las causas de las violencias estructurales que dieron origen a los hechos de victimización, como son la tenencia de la tierra, la distribución de la riqueza, el despojo, el desplazamiento y la impunidad, entre las múltiples dimensiones del conflicto armado y las consecuencias de estos hechos.

Al mostrar al actor armado desde procesos que inciden en la transformación de la realidad de victimización, se sugiere una minimización del pasado violento y, por tanto, su actuación en los hechos queda diluída.

La amplificación de la subordinación en la Ley no solo da cuenta de la escasa paridad de participación a la que se aludió en apartados anteriores para que se de un estado de justicia, sino que pone a las víctimas en un estado de espolitización de la vida (Senett, 2016), puesto que, para muchos sobrevivientes, la lucha se convertido en parte constitutiva de la vida cotidiana.

Uno de los núcleos de esta representación se encuentra en estos modelos culturales, relacionados con la “infantilización” y necesidad de “la recepción de ayuda” (Senett, 2016: 110-111) ampliamente difundida en los estudios acerca del desarrollo y el progreso.

La evidencia de construcciones de distintos ejercicios de poder en el corpus abordado amplifica algunos sistemas de representaciones sociales donde el conflicto armado es simplificado, puesto que el tópico de las construcciones está en las acciones bondadosas situadas a futuro por parte de los actores (institucionales y armados).

Se construye también una representación en relación con el ocultamiento de las causas estructurales del conflicto armado y de los responsables de la victimización y se privilegian las consecuencias mostradas de manera positiva, cuya temporalidad es futura.

Desde esta perspectiva, la *acción*, a partir de la *vita activa* (Arendt, 2011) como dimensión de la condición humana queda diluída, como consecuencia, el ámbito de lo político y la “paridad de participación”

(Frasser, 2008) en la situación discursiva se reduce a recepción de ayuda, producto de una colaboración. Con esto se refuerzan unas cogniciones encaminadas a representar a las víctimas aisladas, distantes de la pluralidad, es decir distantes de la política y de lo político.

Suprimir la acción de las víctimas en la Ley, oculta el lugar preponderante que han tenido las distintas organizaciones en la reivindicación de sus derechos y reafirma y legitima las lógicas de poder que configuraron los hechos de victimización por parte de los perpetradores. Esto significa que, desde la mirada discursiva y, como lo plantearía Mate (2016: 11), que “en toda victimización se oculta esa lógica que degrada aquello sobre lo cual se aplica a mero sustrato, condición para un fin, a simple material de dominación”.

El ocultamiento de la degradación de las violencias procede también de los procesos de transformación discursiva con que se representa el actor armado, quien en la Ley es colaborador, o desmovilizado. Además de dotarlo de potencia de acción, activa marcos profundos en los que el pasado violento y las responsabilidades quedan atrás. Lo anterior se presenta porque la relevancia de las acciones construidas sobre la base moral de lo bueno, lo adecuado y lo aceptable, están dadas en el futuro e incidirán en una construcción de bienestar a las víctimas.

Dentro de los procesos de transición, la reconciliación, como bastión del proceso, es posible en la medida en que las leyes transicionales superen a mirada instrumental que hace que las víctimas sean vistas como precio necesario (Mate, 2016), en la lógica de quienes se lucran de la guerra y construyen las violencias.

Notas

¹ El investigador Luis Jorge Garay explica que en lo que en Colombia se conoce como el Pacto de Ralito se buscó, mediante la Ley 975 de 2005, reestructurar el Estado, mediante vía jurídica y reconocimiento político a los actores armados.

² También se plantea la idea de justicia en otros seres vivos, en clave de las múltiples problemáticas que se construyen en la medida en que avanzan los tiempos. Aquí nos referimos específicamente al proceso de justicia transicional iniciado en 2005, en Colombia.

³ El programa permite describir asociaciones de palabras, explorar, medir y mapear las relaciones de co-ocurrencia de palabras clave, clasificar las unidades de contexto, comprobar qué unidades lexicales y qué temas son típicos de subconjuntos específicos de determinados textos, aplicación de categorías de análisis, ejecutar diferentes tipos de análisis de las

correspondencias y de los *clústers* (o grupos de contexto), generar mapas semánticos que permitan mirar las relaciones secuenciales entre palabras y temas, verificar los contextos de aparición de frecuencias de palabras y lemas (formas en que aparece expuesto un verbo). Es de anotar que esta descripción abarca los niveles semántico, sintáctico y pragmático del discurso puesto que se analizan estructuras, significados y contextos de uso.

⁴ A manera de ejemplo, se muestran, algunas de las diversas formas de nominar a los actores discursivos y algunas aproximaciones a las identidades que se configuran. Para ampliar la información véase Suárez, M.T., (2015 y 2017).

Referencias

- Abric, J. (2011).** *Prácticas sociales y representaciones*. México: Ediciones Coyoacán.
- Ahmed, S. (2015).** *La política cultural de las emociones*. Universidad Autónoma de México: México.
- Arendt, H. (1997).** *¿Qué es la política?* Barcelona, España: Ediciones Paidós
- Arendt, H. (2011).** *La condición humana*. España: Paidós.
- Balibar, E. (2018).** *Estudios sobre necropolítica. Violencia, cultura y política en el mundo actual*. Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- BhaBha, H. (2002).** *El lugar de la cultura*. Buenos Aires, Argentina: Manantial.
- Bauman, Z. y Donskis, L. (2019).** *Ceguera Moral, la pérdida de sensibilidad en la modernidad líquida*. Colombia: Nomos S.A.
- Bauman, Z. (2010).** *Miedo Líquido*. Madrid: Paidós.
- Bruner, J. (1990).** *Actos de significado, más allá de la revolución cognitiva*. España: Alianza Editorial.
- Flament, C. (1994).** Estructura, dinámica y transformación de las representaciones sociales. En Abric, J. C. (Comp.) *Prácticas Sociales y Representaciones*. México: Ediciones Coyoacán.
- Fraser, N. (2008).** *Escalas de Justicia*. Barcelona, España: Herder.
- Kristeva, J. (1981).** *Semiótica*. París: Seuil.
- Pardo, N. (2007).** *Cómo hacer análisis crítico del discurso: una perspectiva latinoamericana*. Santiago de Chile: Frasis.

- Pardo, N. y Ruiz, J. (2016).** La representación de la víctima del despojo en la prensa digital colombiana- Análisis de semana.com. En: N. Pardo y J. Ruiz (edit.) *Víctimas, memoria y justicia: aproximaciones latinoamericanas al caso colombiano* (pp.233-274). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia
- Lakoff, G. (2013).** *Puntos de reflexión. Manual del progresista*. Barcelona, España: Ediciones Península.
- Lakoff, G. (2007).** *No pienses en un el elefante: lenguaje y debate político*. Madrid, España: Editorial Complutense S.A.
- Lakoff, G. y Johnson, M. (1980).** *Metáforas de la vida cotidiana*. Madrid, España: Ediciones Cátedra.
- La Salle, F. (1999).** *¿Qué es una constitución?* En línea: <http://norcolombia.ucoz.com/libros/LassalleFerdinandQueEsUnaConstitucion.pdf>
- Maiso, J. (2016).** Sobre la producción y reproducción de la frialdad. En Zamora, Mate y Maiso. (Comp). *Víctimas como precio necesario*. Madrid, La Trotta.
- Mate, R. (2016).** Violencia del Terrorismo y superación de la violencia. En Zamora, J. Mate, R. y Maiso, J. (Edit.). *Las víctimas como precio necesario*. Madrid: Editorial Trotta
- Nussbaum, M. (2017).** *Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana. S.A..
- Nussbaum, M. (2014).** *Emociones políticas. ¿Por qué el amor es importante para la justicia?*. Barcelona: Paidós.
- Nussbaum, M. (2019).** *La monarquía del miedo*. Barcelona: Paidós
- Reguillo, R. (2000).** Los laberintos del miedo: Un recorrido para fin de siglo. *Revista de estudios sociales* 5: 63-72.
- Senett, R. (2009).** *El respeto. Sobre la dignidad del hombre en un mundo de desigualdad*. Barcelona, España: Anagrama.
- Suárez González, M. T. (2015).** Aproximación al estudio de las formas de representación de los actores armados en justicia y paz. *Campos en*

Ciencias Sociales, 3(2), 153-176. <https://doi.org/10.15332/s2339-3688.2015.0002.02>

Suárez González, M. T. (diciembre de 2017). *Representaciones de justicia y paz en la Ley 975 de 2005: aproximación a la comprensión discursiva y social*. [tesis doctoral] Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. <https://repositorio.uptc.edu.co/bitstream/001/2208/1/TGT-921.pdf>

Van Dijk, T (2016). Estudios Críticos del Discurso: un enfoque sociocognitivo. *Discurso y Sociedad*, 10(1): 137-162. En línea: [http://www.dissoc.org/ediciones/v10n01/DS10\(1\)Van%20Dijk.pdf](http://www.dissoc.org/ediciones/v10n01/DS10(1)Van%20Dijk.pdf)

Van Leeuwen, T. (1996). The representation of social actors. In Caldas-Coulthard, C. and Coulthard, M. (Eds). *Texts and practices. Readings in critical discourse analysis*. London: Routledge.

Nota biográfica



María Teresa Suárez González es profesora titular del programa de Comunicación Social-Periodismo, Uniminuto-Colombia. Catedrática en la Universidad Pedagógica Nacional. Comunicadora social-periodista, magistra en Lingüística. Doctora en Lenguaje y Cultura.

Ha adelantado estudios posdoctorales en Metodologías de la Investigación Crítica. Sus trabajos de investigación han estado vinculados a los estudios del lenguaje, los discursos, las representaciones sociales y la comunicación. Actualmente sus reflexiones se han centrado en la construcción de emociones en y desde los discursos sociales.

Ha sido presidenta de la Asociación de Semiótica Colombiana 2018-2021. Ha sido cofundadora de la Asociación Colombiana de Comunicación (ACICOM). Ha sido autora de artículos en relación con las violencias, el conflicto social y el orden político en los discursos sociales. Igualmente, ha sido conferencista nacional e internacional en eventos de estudios del lenguaje y la comunicación.

E-mail:

mariateresasuaresgonzalez@gmail.com